



PROTOCOLIZACION
FECHA: 10/06/21
ROBERTO RAMÓN RIQUELME PROSECRETARIO LETRADO

Procuración General de la Nación

Resolución ADM N°: 224/2021

Buenos Aires, 10 de junio de 2021

VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF: 2849/2020 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

Por Resolución ADM N° 200/2020 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE ALMACENAMIENTO MASIVO - STORAGE, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la República Argentina dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 26 de febrero del corriente año, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 1/2021, donde consta la presentación de tres (3) ofertas, correspondientes a las firmas SYSTEMNET S.A., DINATECH S.A. y SNAPPYBITS S.R.L., que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones y supervisado por el Departamento de Compras y Contrataciones, para la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por su parte, la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, ha elaborado el correspondiente Informe Técnico respecto a las ofertas presentadas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal emitió el Dictamen de Evaluación N° 15/2021, recomendando adjudicar los Renglones N° 1, 2 y 3 a la firma DINATECH S.A., por Dólares Estadounidenses cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete con 44/100 (U\$\$ 464.457,44), Dólares Estadounidenses ciento cuarenta y dos mil ciento doce con 67/100 (U\$\$ 142.112,67) y Dólares Estadounidenses cuarenta y dos mil quinientos veinticuatro con 54/100 (U\$\$ 42.524,54), respectivamente; y el Renglón N° 4 a la firma SNAPPYBITS S.R.L. por Dólares Estadounidenses ciento treinta y tres mil quinientos (U\$\$ 133.500,00).

La mencionada Comisión también recomendó desestimar la oferta de la firma SYSTEMNET S.A. para el Renglón N° 1 y la oferta de la firma DINATECH S.A. para el Renglón N° 4 (Oferta Base y Oferta Alternativa), por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego; y las ofertas de la firma SYSTEMNET S.A. para los Renglones N° 2, 3 y 4 y SNAPPYBITS S.R.L. para los Renglones N° 2 y 3 por ser económicamente inconveniente para el Organismo.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal, y en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

Cabe destacar también que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas la adjudicación será en Pesos Argentinos, tomando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente al cierre de operaciones del día anterior a la fecha de adjudicación, valor que asciende a pesos cien (\$ 100.-) por cada dólar estadounidense.

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La medida proyectada encuadra en las facultades conferidas al suscripto por el artículo 120 de la Constitución Nacional y por las Leyes N° 24.946 y N° 27.148.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 10/1/2021
ROBERTO RAMON RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

Por ello,

RESUELVO:

Artículo 1º: Aprobar la Licitación Pública N° 1/2021, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE ALMACENAMIENTO MASIVO - STORAGE.

Artículo 2º: ADJUDICAR los Renglones N° 1, 2 y 3 a la firma DINATECH S.A., por pesos cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro (\$ 46.445.744.-), pesos catorce millones doscientos once mil doscientos sesenta y siete (\$ 14.211.267.-) y pesos cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$ 4.252.454.-), respectivamente, lo que suma un total de pesos sesenta y cuatro millones novecientos nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 64.909.465.-).

Artículo 3º: ADJUDICAR el Renglón N° 4 a la firma SNAPPYBITS S.R.L. por pesos trece millones trescientos cincuenta mil (\$ 13.350.000.-).

Artículo 4º: DESESTIMAR la oferta de la firma SYSTEMNET S.A. para el Renglón N° 1 y la oferta de la firma DINATECH S.A. para el Renglón N° 4 (Oferta Base y Oferta Alternativa), por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego.

Artículo 5º: DESESTIMAR las ofertas de la firma SYSTEMNET S.A. para los Renglones N° 2, 3 y 4 y SNAPPYBITS S.R.L. para los Renglones N° 2 y 3 por ser económicamente inconveniente para el Organismo.

Artículo 6º: El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de pesos setenta y ocho millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 78.259.465.-) se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2021.

Artículo 7º: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino